

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

#### **RESOLUCIÓN TES/783/2015, de 17 de abril, por la que se aprueba el mapa estratégico de ruido de la Aglomeración de ámbito supramunicipal Vallès Occidental I, constituida por los municipios de Sabadell, Barberà del Vallès y Badia del Vallès.**

##### Hechos

Los ayuntamientos de Sabadell, Barberà del Vallès y Badia del Vallès, presentan al Departamento de Territorio y Sostenibilidad los estudios realizados para la elaboración del mapa estratégico de ruido de la Aglomeración Vallès Occidental I.

El 6 de marzo de 2015, se publica en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* el anuncio mediante el cual se expone a información pública el mapa estratégico de ruido de la Aglomeración de ámbito supramunicipal Vallès Occidental I, constituida por los municipios de Sabadell, Barberà del Vallès y Badia del Vallès.

En el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

##### Fundamentos de derecho

##### Primero

De acuerdo con el artículo 27.3 del Decreto 176/2009, de 10 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica, y se adaptan los anexos, los mapas estratégicos de ruido de las aglomeraciones de ámbito supramunicipal los tienen que elaborar los municipios que las integran, con la coordinación y aprobación del Departamento competente en materia de contaminación acústica, previo trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes y audiencia a las administraciones afectadas.

##### Segundo

De acuerdo con el artículo 30 del mismo Decreto 176/2009, el/la titular del órgano competente en calidad ambiental es el competente para declarar aglomeraciones de ámbito municipal y tiene que llevar a cabo la coordinación y aprobación del mapa estratégico de ruido de las aglomeraciones de ámbito supramunicipal.

##### Tercero

De acuerdo con los artículos 106 y 118 del Decreto 342/2011, de 17 de mayo, de reestructuración del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, la Dirección General de Calidad Ambiental tiene asignadas las funciones en materia de contaminación acústica.

De acuerdo con lo que se ha expuesto,

##### Resuelvo:

Aprobar definitivamente el mapa estratégico de ruido de la Aglomeración de ámbito supramunicipal Vallès

CVE-DOGC-B-15111054-2015

Occidental I, constituida por los municipios de Sabadell, Barberà del Vallès y Badia del Vallès.

Los mapas estratégicos de ruido pueden ser consultados en la web del Departamento de Territorio y Sostenibilitat:

[http://mediambient.gencat.cat/es/05\\_ambits\\_dactuacio/atmosfera/contaminacio\\_acustica/gestio\\_ambiental\\_del\\_soroll/mapes\\_de\\_soroll/mapes\\_estrategics\\_de\\_soroll/](http://mediambient.gencat.cat/es/05_ambits_dactuacio/atmosfera/contaminacio_acustica/gestio_ambiental_del_soroll/mapes_de_soroll/mapes_estrategics_de_soroll/)

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada delante del secretario de la Secretaria de Medio Ambiente y Sostenibilidad, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y del artículo 76 de la Ley 26/2010, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se crea pertinente.

Barcelona, 17 de abril de 2015

Assumpta Farran i Poca

Directora general de Calidad Ambiental

(15.111.054)